“ESCUELAS TÉCNICAS RAGGIO”

EDUCACIÓN CIVICA DE 1º AÑO

CUADERNO DE CONTENIDOS

Y ACTIVIDADES

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a nuestra experiencia de trabajo docente en las Escuelas Técnicas Raggio y teniendo en cuenta que hace unos años se llevó a cabo un *Programa de Actualización de Contenidos* en varias Asignaturas del Ciclo Básico de Estudios, que ya se está aplicando en las Escuelas de Educación Media (E.E.M.) de la C.A.B.A, consideramos apropiada la necesidad de una revisión y modificación de algunos contenidos de las materias correspondientes al Área de Ciencias Sociales.

Otra de las razones que motivaron la realización del presente trabajo fue la inquietud manifestada por varios docentes del Área respecto a la falta de material bibliográfico acorde a los programas que continuamos utilizando en nuestra escuela, debido a que las principales editoriales modificaron en los últimos años los textos de los manuales, pero no tenían en cuenta algunas especificidades.

Los propósitos principales del siguiente manual de trabajo no son solamente la optimización de los aprendizajes de las asignaturas del Área, sino el promover una unificación de criterios en cuanto a planificaciones, bibliografía y materiales de trabajo a utilizar para el desarrollo de las clases en las asignaturas de Historia, Geografía y Educación Cívica de 1er Año del Ciclo Básico. También la elaboración de ejes transversales que permitan y faciliten un trabajo conjunto entre los docentes del Área de nuestra Escuela en el marco de la N.E.S. (Nueva Escuela Secundaria), con la implementación del nuevo Plan de Estudios, a partir del año 2015.

Asimismo, este manual contribuye en la enseñanza de la asignatura, en la medida en que permitirá identificar criterios de trabajo y organización de las tareas escolares; organizar los problemas socio-históricos, geográficos y ciudadanos; propiciándose así una enseñanza basada en el aprendizaje conceptual y la interpretación crítica de los contenidos a desarrollar.

Así, este material será una herramienta eficaz para los docentes del Área, quienes aportarán su cuota de creatividad para la articulación con distintos elementos como pinturas, escritos, obras musicales, arquitectónicas, arqueológicas, mapas y cartografía, y las nuevas tecnologías de enseñanza, como por ejemplo la proyección audiovisual de documentales y ficción, utilización de internet y software específicos de las temáticas que se desarrollarán ciclo lectivo 2015.

Prof.:María Teresa Bellomo
Lic.: Verónica Saraza
Prof.: Martín Fioretti
Prof.: Verónica Conti

Programa

Objetivos

- Proporcionar conceptualizaciones con un soporte teórico pluralista sobre las problemáticas abordadas en el programa de estudios.
- Favorecer la reflexión en torno al compromiso responsable que demanda la integración a la vida social, a través de la experiencia en la propia institución escolar.
- Reconocer las peculiaridades culturales de nuestra comunidad, establecer comparaciones con otras culturas a fin de valorar la riqueza que entraña la diversidad y reflexionar sobre el fenómeno de la globalización cultural.
- Conocer el proceso histórico que demandó la conquista de los Derechos Humanos y comprender la importancia de su defensa y ejercicio en democracia.
- Promover la reflexión acerca de que ser sujetos de derechos nos impone el cumplimiento responsable de nuestros deberes.
- Propiciar la construcción del conocimiento a través de la participación activa en un espacio de debate que ejercite actitudes de respeto, tolerancia y sensibilidad social.

Unidad 1: La dignidad de la persona humana como fundamento de los derechos

La persona como sujeto de derechos. La dignidad y la integridad de la persona como fundamento de los derechos humanos. El marco de los derechos humanos. Los derechos humanos como una conquista: procesos sociales y políticos que les dieron origen. Los derechos humanos como núcleo de valores con consenso mundial. Universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.
Los derechos como articulación de la diversidad e igualdad expresada en el ordenamiento institucional de la democracia argentina.
Los derechos humanos. Su promoción y protección a lo largo de la historia. Declaraciones, cartas y convenciones sobre derechos humanos.
La defensa de los Derechos Humanos en la historia reciente de la Argentina y el mundo.

Unidad 2: La igualdad y la diversidad

La igualdad. Igualdad como postulado normativo, igualdad ante la ley; igualdad como garantía de condiciones dignas de vida.
Concepto de Cultura. La diversidad cultural. La cultura y la identidad. La cultura y la convivencia: Etnocentrismo y racismo. El problema de la exclusión y la discriminación. El multiculturalismo.
La mundialización de la cultura, el impacto de las nuevas tecnologías y la globalización económica sobre las culturas locales.
La sociedad y la cultura como lugares de la diversidad. De la tolerancia a la valoración de la diversidad. La igualdad de las personas en derechos y dignidad. Tratamiento de las desigualdades: igualitarismo e igualdad. La discriminación y los prejuicios y estereotipos que les dan origen.

Unidad 3: La libertad y la responsabilidad

La especificidad de la conducta humana: libertad y autonomía. Las teorías éticas como reflexión crítica sobre los sistemas de valores y creencias. Relación entre libertad y responsabilidad: límites al ejercicio de los derechos.

Unidad 4: La convivencia y las normas

Las reglas morales, culturales y sociales. Las normas jurídicas como base de la convivencia y como límites al poder. Obligatoriedad y generalidad de las normas. Relación entre la norma y la justicia. La supremacía constitucional

UNIDAD Nº1 La dignidad de la persona humana como fundamento de los derechos

La Dignidad humana

Dignidad significa "calidad de digno". Deriva del adjetivo latino dignus, que se traduce por "valioso", y es el sentimiento que nos hace sentir valiosos, sin importar nuestra vida material o social. La dignidad se basa en el reconocimiento de la persona de ser merecedor de respeto, es decir que todos merecemos respeto sin importar como seamos. Al reconocer las diferencias de cada persona, para que esta se sienta digna y libre, se afirma la virtud y la propia dignidad del individuo, fundamentado en el respeto a cualquier otro ser. **La dignidad humana** es el derecho fundamental prioritario del ser humano, compuesto de elementos subjetivos, que corresponden al convencimiento de que las condiciones particulares de vida permiten alcanzar la felicidad y de elementos objetivos, vinculados con las condiciones de vida que tiene la persona, para obtener el mismo. La ponderación de estos elementos constituye una parte importante de la evolución del Derecho Constitucional de la mayoría de los países. Los **derechos fundamentales** (denominados también derechos constitucionales) son aquellos derechos humanos garantizados con rango constitucional que se consideran como esenciales en el sistema político que la Constitución funda y que están especialmente vinculados a la dignidad de la persona humana. Los Estados contemporáneos reconocen una cantidad de derechos fundamentales que los dividimos en tres ejes principales:

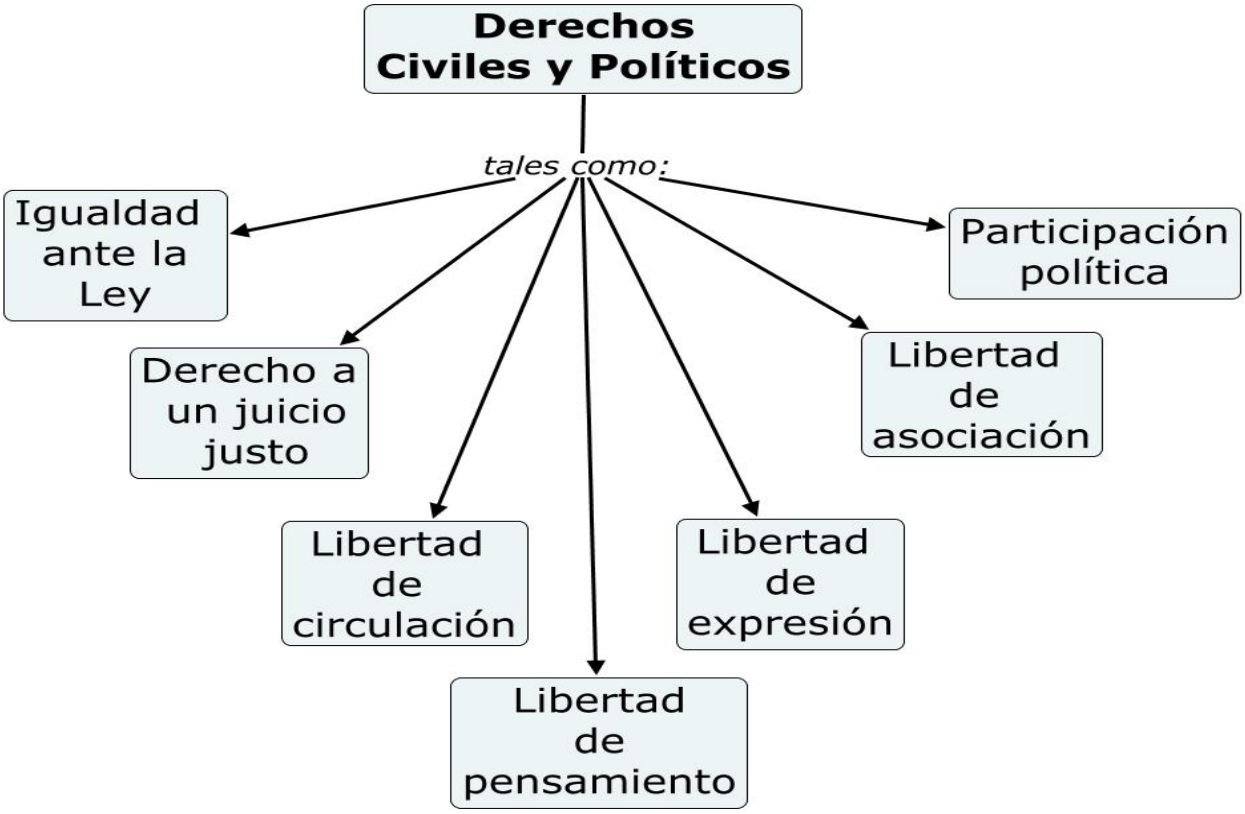

Derechos fundamentales y libertades de ámbito personal:

Derechos civiles: Son de primera generación y protegen la igualdad de todas las personas ante la ley. El artículo 3° de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
En nuestro país estos derechos están garantizados por la Constitución Nacional.

Ejemplos:

La desaparición forzada de personas, consiste en el secuestro de personas y su traslado a centros clandestinos de detención, sitios donde son torturadas y en muchos casos, asesinadas. Como ocurrió en Argentina durante la dictadura militar.

La tortura es una metodología que se aplica para extraer información a las victimas o demostrar superioridad frente a ellas, recientemente se revelo que soldados estadounidenses habían torturado a prisioneros iraquíes en 2005.

Se habla de terrorismo cuando una persona o grupo organizado usa la violencia para abolir un orden sociopolítico por otro, o cuando el Estado implanta el terror para someter a la población.

La censura implica que las noticias, las opiniones, los programas o revistas deben ser revisados por las autoridades de turno antes de su emisión, hecho que sucedió en países latinoamericanos durante la dictadura militar.

También la concentración de los medios de comunicación en pocas manos puede afectar estos derechos, aunque no sea un delito.

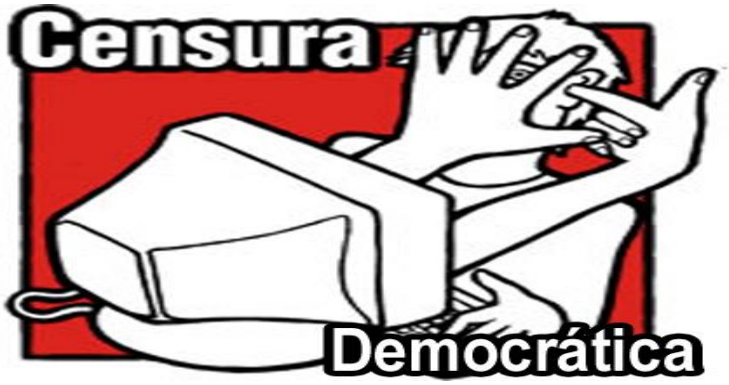

Los derechos políticos aseguran que la población participe en el ejercicio del poder político. Todos los ciudadanos tienen el derecho de elegir a sus representantes mediante el sufragio. También poseen el derecho de presentarse a elecciones como candidatos a cargos públicos de su país.
La participación política no debe asociarse exclusivamente al voto. Existen otras formas complementarias, como participar en manifestaciones y huelgas, la militancia en partidos políticos o la discusión de sucesos políticos.

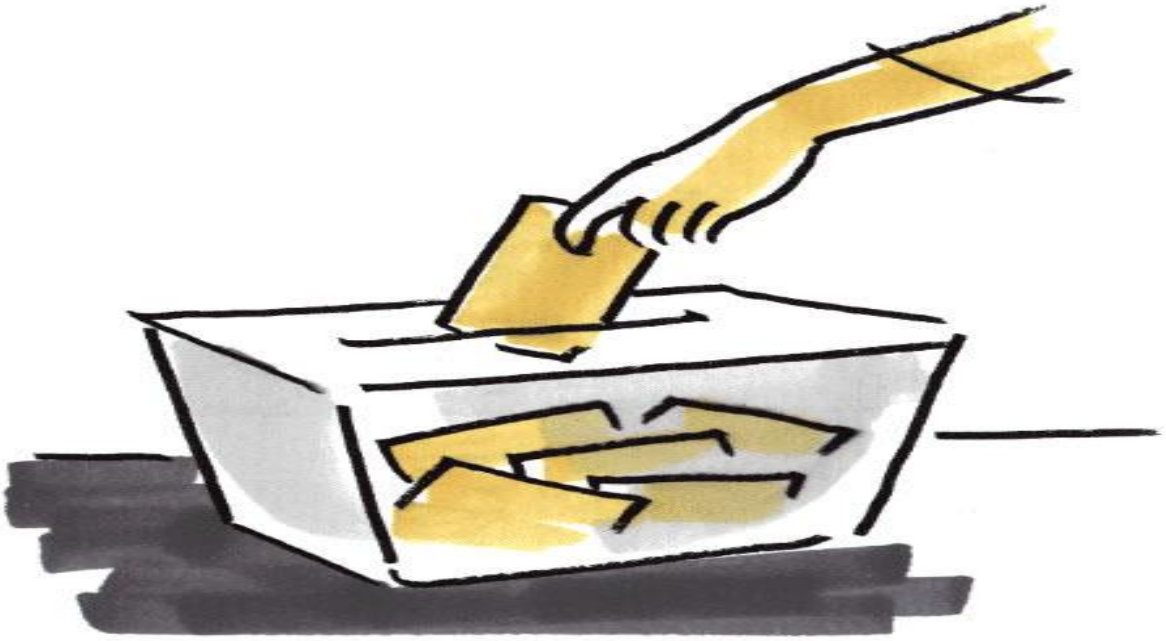

Los derechos sociales tienen como objetivo asegurar a los individuos un bienestar mínimo de vida. Los individuos son parte integrante de un grupo social, sea porque requieren atención especial: por

ejemplo menores, pobres, ancianos, desempleados, etc. O porque pertenecen a un sector social especifico, como trabajadores, empresarios o investigadores. A diferencia de lo que ocurre con los derechos antes vistos, el sujeto de estos derechos no es solo un individuo, sino también cualquier organización social.
Dentro de este grupo de derechos se incluyen el derecho al trabajo en condiciones dignas, a una vivienda, a la educación, a la salud, a la alimentación, a la cultura.

Declaración de los Derechos del hombre y el ciudadano, declarada por la Asamblea Nacional francesa el 26 de agosto de 1789. Fuente: www.wikipedia.o

Los seres humanos tendemos a vivir conformando **comunidades,** de esto resulta que nuestras **conductas** pueden afectar en mayor o menor medida a los demás miembros de la comunidad. En la vida cotidiana nuestras acciones además de responder a determinados intereses o necesidades pueden condicionar o verse condicionadas por las acciones de los demás. Ese tipo de **condicionamiento** o interferencia puede generar conflictos al interior de la comunidad e instalar en ella la **violencia** obstaculizando la convivencia pacífica, la estabilidad y el progreso.

Para evitar que esto ocurra toda sociedad establece normas o reglas de conducta que regulan las relaciones y fijan los modos y formas de reacción y sanción en el caso de que sean violadas a estas normas las llamamos **normas jurídicas**[1].

Existen otro tipo de normas además de las jurídicas: **las morales, las sociales, y también las religiosas.** Vamos a analizar algunos aspectos que hacen que este tipo de normas sean distintas a las jurídicas: en las morales el incumplimiento entraña un perjuicio solo moral para la persona transgresora y en lo que respecta a las normas sociales su incumplimiento puede causar incomodidad o vergüenza al infractor o generarle el rechazo de la comunidad, pero nada más que eso; en la religiosas la sanción ante la trasgresión viene impuesta por una autoridad sobrenatural.

A diferencia de lo dicho, la **trasgresión** de las normas jurídicas entraña un castigo concreto, una sanción material y no solo la sanción moral o la desaprobación social, que es impuesto por una **autoridad gubernamental** con fuerza necesaria para implementarla. Cuando el **Estado** reconoce

[1] Para más detalle véase, la Unidad 2 del presente Cuadernillo.

que cierto interés merece la protección de las normas jurídicas, otorga a la persona a la que corresponde ese interés la posibilidad de reclamar su ayuda.

La **Constitución**, ley fundamental del Estado nacional, contiene la declaración de los derechos y declaraciones y en ese sentido constituye una especie de escudo protector para el ciudadano.

El Estado tiene la responsabilidad de hacer efectiva la defensa de esos derechos. Y en la práctica esto se concreta a través de las **garantías** que son los mecanismos a través de los cuales las personas pueden reclamar el auxilio de los órganos públicos a fin de asegurar el respeto de sus derechos.

a- En base a lo leído redacta un párrafo a través del cual conectes los conceptos destacados en negritas.
b-Las sociedades humanas han contado siempre con lo que hoy llamamos normas jurídicas. Aún las tribus primitivas mantenían el orden y la armonía social a través de una serie de normas. En base a lo estudiado en la asignatura historia explica qué sistemas jurídicos organizaban la vida de los pueblos de la antigüedad.
c- Muchas veces habrás escuchado conversaciones en la calle, o en casa, o en el colectivo, donde se expresan diversas opiniones. Aquí hemos recogido algunas que hemos escuchado nosotros. Léelas y luego como si estuvieras en esa situación, trata de contestarle a la persona imaginaria, con el mayor fundamento posible.

*** Yo no veo por qué tengo que votar y por qué me obligan.**
*** ¿Para qué me exigen que vaya a la escuela? Yo hago lo que quiero.**
*** Estoy cansado. Si los demás no pagan impuestos, yo tampoco**

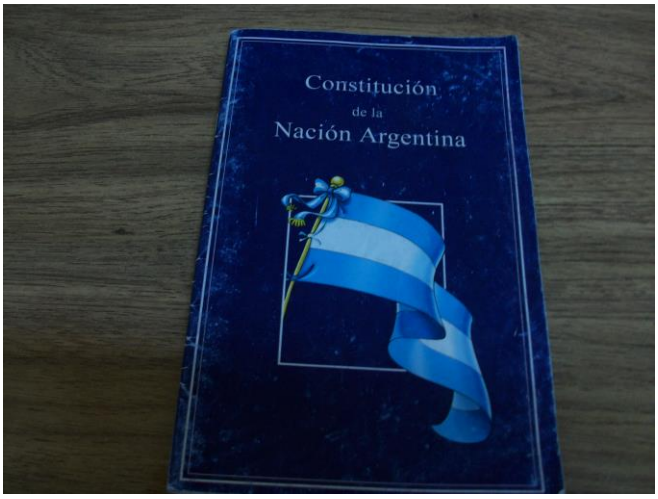

Constitución Nacional Argentina. Fuente: Museo Archivo Lorenzo Raggio

Los derechos:

Los derechos tal como los conocemos hoy surgieron en los siglos XVII Y XVIII cuando, por primera vez, algunos Estados, luego de una larga era de revoluciones, reconocieron derechos a las personas. Hasta ese momento, las sociedades eran muy desiguales e injustas y predominaba el absolutismo de los reyes. Se creía que las personas nacían nobles o siervos, libres o esclavos, y así continuaban; no importaba que hicieran o dejaran de hacer, su destino parecía estar marcado por su nacimiento. Los reyes imponían su poder despótico sobre los bienes y vidas de los súbditos, sin estar obligados a explicar el porqué de sus decisiones.
Las primeras revoluciones fueron en Inglaterra. Hombres comunes enfrentaron al Estado reclamando por libertades indispensables, como el derecho a la vida. Un siglo después, las revoluciones norteamericanas y francesa dictaron las primeras declaraciones de derechos, reconociendo la vida, la libertad, y la igualdad como derechos naturales e inalienables de las personas.
En la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos (1776) se establecieron como verdades que evidentes que "todos los hombres nacen iguales, que a todos les confieren el Creador derechos inalienables, entre los cuales están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad". De modo similar, aunque sin referirse a Dios como dador de derechos, los franceses sancionaron la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en la que fijaron que todos los hombres "nacen y permanecen libres e iguales en derechos". Esta simple frase de impacto mayúsculo en Europa y América, condensó una gran transformación social que dio por terminada la larga etapa en que las personas se diferenciaban por nacimiento.
De este modo se barrieron las injusticas del Antiguo Régimen. Desde entonces, la sociedad se reorganizó con criterios de igualdad jurídica. Pero fue también en esa etapa de gran desarrollo industrial cuando más se evidenciaron las desigualdades sociales y económicas.
Un siglo después, junto al avance progresivo de los derechos individuales se expresaron los reclamos de los sectores populares por la mejora de sus condiciones materiales de vida. Obreros y campesinos luchaban para obtener una vida digna y cada vez les resultaba más evidente que, para reducir la desigualdad social, debían apelar a la acción colectiva. En ese camino elaboraron un cuerpo de derechos sociales que apuntaban a garantizar el acceso a la salud, a la educación y a mejorar las condiciones laborales.
El siglo XX tuvo grandes luchas por la incorporación de los derechos sociales y económicos a las constituciones modernas. En esa etapa los Estados Sociales reconocieron los derechos que protegían el bienestar social en general. Sin embargo, hasta el día de hoy, la igualdad sigue siendo un derecho en el plano jurídico y no en el plano económico y social.

Los derechos humanos

Los derechos humanos son todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La denominación "derechos humanos" surgió después de la Segunda Guerra Mundial, al reconocerse el genocidio y las violaciones a los derechos cometido contra la población civil. En octubre de 1945 los países vencedores crearon la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y declararon en su carta fundacional que sus fines eran asegurar la paz y la seguridad en el mundo. Los Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, China y Rusia concentraron mayor poder que los demás países participantes, por ser miembros permanentes y con capacidad de veto en el Consejo de Seguridad.

Tres años después, el 10 de octubre de 1948, aprobaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos en la que establecían que " la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana"; y con el fin de impulsar estos principios, se celebraron Pactos y Convecciones internacionales. Del mismo modo, en el continente americano la Organización de los Estados Americanos (OEA), promovió la elaboración del mismo tipo que la ONU.

Características de los Derechos Humanos:

Los pactos y convenciones internacionales reconocen que los Derechos Humanos son:

Universales, porque corresponden a todos por el hecho de ser personas, más allá de su género, sus diferencias étnicas, sociales, o políticas.
Inalienables, porque son inseparables de la persona, no se negocian, son irrenunciables
Indivisibles, porque al suprimir alguno de ellos se erosionan al conjunto
Mejorables, porque pueden reconocerse progresivamente nuevos derechos.

Las organizaciones internacionales y la sistematización de los Derechos Humanos

Las organizaciones internacionales de Derechos Humanos sistematizan los derechos teniendo en cuenta los temas que tratan y el momento histórico en el que surgen.
La clasificación temática ordena los derechos de la siguiente manera: derechos civiles y políticos, según su contenido y ámbito de aplicación; derechos económicos, sociales y culturales, según las necesidades de desarrollo y oportunidades que protejan; derechos de solidaridad o de los pueblos, cuando se busca el bienestar de grupos y generaciones en el presente y en el futuro.
Por el momento histórico en el que surgieron, pueden agruparse en cuatro generaciones. La primera corresponde a los derechos civiles y políticos por los que se luchó en los siglos XVII y XVIII con el fin de lograr garantías frente al poder de los Estados absolutistas. En esa etapa se reconoció la libertad e igualdad ante la ley, el derecho a la vida, a la libertad, a peticionar a las autoridades y a la participación política.
La segunda generación corresponde a los derechos económicos, también llamados derechos de subsistencia, que se lograron en el siglo XX y que tenían como sujeto de derechos a grupos sociales especiales, como las mujeres, los niños, los trabajadores y ancianos, que se suponía que necesitaban el apoyo de Estado para ejercer sus derechos.
Más recientemente, una tercera generación instaura un conjunto de derechos culturales, ambientales y solidarios en los que le sujeto de derecho es la sociedad. Algunos juristas plantean una cuarta generación, en la que el sujeto de derecho es la humanidad y los derechos que instaurarían serían, entre otros, el derecho a la paz, a la solidaridad y a la protección del patrimonio cultural y natural.
Esta sistematización supone que vamos consiguiendo más derechos a medida que transcurre el tiempo, como si fuera algo progresivo y lineal. Sin embargo, en la historia ha quedado demostrado que los derechos se conquistan pero también pueden perderse.

Existen principios comunes a todos los derechos y estos son: la igualdad[2] (todos los ciudadanos poseen los mismo derechos en idéntica magnitud) y la relatividad (no todos los derechos son iguales, algunos tienen una jerarquía superior a otros) Un ejemplo clarificador de la relatividad sería el siguiente: por ejemplo en el caso de una inundación que afecte a un grupo de gente que quede aislada debido al anegamiento de los caminos se impondrá la necesidad de lograr otra vía de tránsito, seguramente eso afectará a un predio vecino privado. En ese caso el derecho de preservar la vida de las personas puesta en peligro por el desastre natural se impondrá por sobre el derecho del propietario del inmueble de defender su privacidad. Las leyes serán las encargadas de compatibilizar unos derechos con otros.

El reconocimiento y protección legal de los derechos se fue dando paulatinamente a lo largo de la historia en la medida en que se hizo perentorio desde el sistema jurídico proteger a los integrantes de las comunidades de los perjuicios ocasionados por la irresponsabilidad, individualismo e intolerancia de sus pares, por el abuso de poder de las autoridades políticas, por la explotación económica de los empresarios, por las condiciones de deterioro del nivel de vida ocasionado por el abuso indiscriminado de la tecnología que atenta contra la integridad de un ambiente natural sano. Los derechos y las garantías preservan al hombre del hombre mismo. Históricamente podemos periodizar el proceso de obtención y reconocimiento de los derechos del siguiente modo:

Derechos de primera generación

Reconocidos y garantizados como producto de las revoluciones liberales europeas del siglo XVIII. Configura su reconocimiento la victoria sobre los abusos del poder político abusivo de los soberanos absolutistas. Son derechos que se relacionan con el valor de la libertad y se los considera “libertades negativas” en tanto niegan al Estado atribuciones peligrosas para la libertad de los ciudadanos.

Podemos clasificarlos en:

- Derechos civiles
- Derechos políticos

Derechos de segunda generación

Representan victorias de la clase trabajadora en su lucha contra la explotación económica y el deterioro de las condiciones sociales de vida como producto del proceso de industrialización hacia mediados del siglo XIX.

Estos derechos se relacionan con el valor de la igualdad y se los considera “libertades positivas” en tanto implican que el Estado no se abstiene sino que interviene para garantizar el disfrute de los mismos.

Se los conoce con el nombre de Derechos Sociales y Económicos.

[2] Para más detalle véase, la Unidad 3 del presente Cuadernillo

Derechos de tercera generación

La imperiosa necesidad de su reconocimiento se impone a mediados del siglo XX cuando se profundizan ciertas problemáticas que tienen que ver con el deterioro del ecosistema, la discriminación, el consumo, etc.
Estos derechos se relacionan con valores tales como: la solidaridad, la tolerancia, la valoración de las diferencias culturales.

a- Con la ayuda del docente busca en la Constitución los artículos donde se hace referencia a los distintos tipos de derechos: civiles, políticos, económico-sociales, etc. Confecciona un cuadro al respecto indicando cuáles son los derechos cuyo disfrute nos garantiza la Constitución en cada categoría.
b- En base a la lectura de los siguientes textos reflexiona sobre los derechos de tercera generación a los que se hace referencia:

"…*Hoy vemos con más claridad que ninguno de los graves y profundos problemas del mundo se resolverán sin la plena participación de los pueblos indígenas, así como de las minorías étnicas, víctimas de la represión y la arbitrariedad, de las mujeres, las viudas, los niños, los desplazados y de otros sectores vulnerables, que constituyen las grandes mayorías de desposeídos de nuestras sociedades, cuyas experiencias y demandas deben tenerse en cuenta.*
Es esencial para el porvenir de la humanidad que se proyecte una nueva educación, que haga comprender que los pueblos indígenas, así como las minorías en general, requieren de la cooperación de todos los sectores de la sociedad para evitar la confrontación, el racismo, la discriminación y para coronar con éxito la lucha por el cabal respeto de sus derechos y de su identidad.

El reconocimiento y el respeto de la pluralidad cultural son elementos clave para construir las nuevas relaciones de igualdad y convivencia pacífica entre nuestros pueblos y las diferentes naciones del mundo…"

Rigoberto Menchú (Premio Nobel de la Paz)

"*…Es la libertad de expresión la que garantiza los derechos del individuo, de las minorías, de las colectividades y de la comunidad. Afirmar que la libertad de expresión es un lujo de Occidente es una ofensa a las históricas luchas de individuos y comunidades de todo el mundo por alcanzar la dignidad y el bienestar de sus pueblos, la realización de las aspiraciones sociales, la igualdad de oportunidades, el reparto equitativo de los recursos y el acceso a la vivienda, la alimentación y la salud. Afirmaciones como ésa representan un intento de disminuirnos como seres humanos, de reducirnos a una existencia marginal incluso dentro de nuestras comunidades; constituyen un voto favorable al partido del Poder contra la comunidad de la Libertad…"*

Wole Soyinka (escritor nigeriano, Premio Nobel de Literatura)

Eleanor Roosevelt sosteniendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos en español.
Fuente: www.wikipedia.org

Pintura mural en Saint-Josse-ten-Noode (Bélgica). El texto resume los artículos 18 y 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
Fuente: www.wikipedia.org

Consignas de trabajo:

a- ¿Qué es lo que cambia con respecto al reconocimiento de los derechos humanos a partir de la experiencia del genocidio nazi en el marco de la Segunda Guerra Mundial?
b- Investiga cuáles son los instrumentos jurídicos (declaraciones, cartas, convenciones) y las organizaciones que actúan en el sentido de proteger el goce de los derechos humanos y sancionar su violación.
c- Busca información sobre la dictadura militar en Argentina (1976- 1983) relacionada con su práctica de violación sistemática de los derechos humanos e investiga cuáles fueron las acciones llevadas a cabo por los gobiernos argentinos una vez restaurada la democracia con el objeto de castigar a los culpables de dichas violaciones. ¿Encuentras diferencias entre lo actuado al respecto por los presidentes Alfonsín, Menem y Kirchner?

UNIDAD Nº2 La igualdad y la diversidad

El ser humano en su dimensión cultural. Uno y diverso

La igualdad

Decir que somos todos iguales implica que tiene que haber rasgos que compartimos y rasgos que nos diferencien, si no seríamos idénticos.

La igualdad fue uno de las consignas de las revoluciones burguesas del siglo XIX y rige en todos los postulados normativos modernos. La igualdad ante la ley consiste en asegurar a todos los seres humanos los mismos derechos. El concepto moderno de la igualdad ante la ley prohíbe introducir en las leyes tratos desiguales para un grupo de personas respecto de otros. Tiende a evitar también que situaciones iguales sean resueltas de maneras diferentes. El derecho a la igualdad es la contrapartida del principio general de no discriminación que define a todos los derechos humanos. Comprende, además, los siguientes elementos:

*__Igualdad material o igualdad en los hechos:__ El reconocimiento de un derecho en el marco de una ley no implica, necesariamente, que existan las condiciones para que se pueda ejercer en la práctica. Por eso, no basta con que los derechos estén reconocidos en las leyes: el Estado debe asegurar que todos puedan gozar de ellos en la práctica.

*__Igualdad social:__ Implica que el Estado debe procurar igualar las condiciones de vida de las personas, es decir, que tengan las mismas posibilidades de acceder a los bienes materiales que necesitan, de participar en la vida política y en la cultura de su comunidad. Por eso, el Estado debe ocuparse especialmente de las personas que tienen más dificultades para ejercer sus derechos.

*__Preservación de las diferencias entre los humanos:__ Este aspecto se vincula estrechamente con el principio de *no discriminación*. El Estado debe asegurar que las personas puedan conservar los elementos de su identidad, como el idioma, el lugar de residencia, la religión, la forma de vestir, de pensar y sus hábitos y costumbres.

Igualdad legal y jurídica

Actualmente se considera que la igualdad en la ley promueve la igualdad de oportunidades para todas las personas; es decir, intenta reparar las desigualdades que puedan existir en la sociedad.

Igualdad ante la ley significa que el Estado tratará de igual manera a todos los ciudadanos. Por igualdad se entiende un conjunto de criterios cuyo denominador común es la eliminación de las desigualdades de hecho, sean políticas, económicas, culturales o sociales. Todo ello para lograr en la práctica una igualdad efectiva y no solo una declaración de buenas intenciones que beneficie a un individuo en particular o bien a un grupo social determinado.

Estas dimensiones de la igualdad son vulnerables cuando la sociedad trata a un ser humano como inferior a otro y por lo tanto, lo excluye. Ningún ciudadano es superior a otro, la dignidad humana

se extiende a toda persona. Que se garantice su cumplimiento es parte del funcionamiento de la sociedad.

Concepto de cultura

Conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social en un periodo determinado. El término "cultura" engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. A través de la cultura se expresa el hombre, toma conciencia de sí mismo, cuestiona sus realizaciones, busca nuevos significados y crea obras que le trascienden.

La cultura se manifiesta a través de todos los modos de comportamiento de una sociedad y en sus productos materiales e intelectuales. La cultura es el distintivo de la humanidad, él la crea, la usa y es afectado por ella. La cultura posee algunas **características fundamentales**, como por ejemplo:

*La cultura es social, o sea que no se refiere a los comportamientos individuales sino a los que son compartidos por un grupo;

*La cultura no es de índole biológica, por lo tanto no se hereda. Se trasmite de generación en generación y se aprende durante toda la vida;

*La cultura es acumulativa y por lo tanto de índole histórica; es el fruto de la acumulación de los conocimientos experiencias de un grupo.

*La cultura es dinámica, esta en permanente transformación. A la cultura se la crea y recrea constantemente.

La lengua es la trasmisora por excelencia de la cultura. **La trasmisión de la cultura** en una sociedad se da a través de los que conoce como la socialización. El ser humano desde que nace esta sujeto a la ayuda y por lo tanto a la interacción de otras personas. Por medio de esta interacción el niño y el adulto incorporan la cultura del grupo.

La diversidad cultural

Cuando se habla de identidad cultural se hace alusión a los pueblos o grupos, caracterizados por sus diferencias. A principios del siglo XX, las teorías científicas y filosóficas más difundidas imaginaban que la población mundial compartiría en el futuro una misma forma de vida. Los países industrializados, poseedores de la llamada cultura occidental, eran el final de un progreso cultural y tecnológico, cuyas etapas previas serian las demás culturas atrasadas del globo terráqueo. Más de un siglo después de aquellas predicciones lo contradicen, pues, en el mundo se hablan aproximadamente 6 mil lenguas y se estimas que existen entre 7 mil u 8 mil grupos étnicos o

culturales. En diversos países pueden encontrarse diversos grupos culturales, como por ejemplo la Argentina, que existen actualmente, al menos 15 grupos de tradición aborigen: entre otros el mapuche, el tehuelche, el toba, el mocoví, el guaraní, el kolla, etc. Existen también en la Argentina muchas personas y comunidades extranjeras, provenientes en corrientes migratorias, como por ejemplo de Paraguay, Bolivia, Uruguay, Chile, España, Italia, China, Corea, Perú, Alemania, etc.

Etnia twa de Uganda. Fuente: www.wikipedia.org

Madre peruana y su hijo. Fuente: www.wikipedia.org

La cultura y la identidad

La identidad es el modo en que una persona o un grupo se definen a si mismos; el conjunto de rasgos o valores que consideran que los caracteriza. Se puede afirmar que mientras la cultura abarca capacidades propias de cualquier grupo humano-como hablar, vestirse, jugar o celebrar una fiesta-, la identidad se crea y se define en ejecución especifica de estas capacidades: cómo habla, se viste o celebra una fiesta cada grupo en particular.

La fuente de identidad no es el aislamiento, sino, por el contrario, las relaciones que se entablan entre grupos diversos. Así, la identidad es entendida como una forma de particular de reconocerse y de ser reconocido como miembro de un grupo cultural a partir de la diferenciación respecto a otros grupos.

Actividad:

1. **¿De qué orígenes son las familias de ustedes?**
2. **¿De qué cultura se sienten partícipe?**
3. **Piensen rasgos que caractericen a esa cultura: la lengua, la música, la danza, la comida, las costumbres.**

Fotografía de 1904 de un grupo de etnia ainu de la isla de Hokkaido, Japón. Fuente: www.wikipedia.org

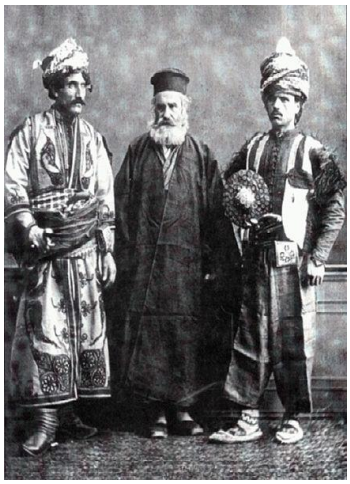

Dos hombres kurdos de Turquía y un sacerdote católico. Fuente: www.wikipedia.org

La cultura y la convivencia: Etnocentrismo y racismo

Todos lo pueblos crean caracterizaciones de si mismos y de los otros. En, ocasiones a los grupos humanos les resulta difícil comprender lo diferente, e interpretan las acciones de otros grupos desde su ética y moral, es decir desde su cultura. Esta tendencia se denomina **etnocentrismo**.

El etnocentrismo suele impulsar a los individuos a creer que su cultura es la mejor y la cultura del otro es despreciable. Así, las diferencias culturales son percibidas como errores, anomalías o desviaciones. Muchas veces en la historia, un pueblo ha sometido a otro imponiéndole su cultura, porque se consideraban superiores (un ejemplo claro es el resultado de las culturas americanas, que después de la conquista europea, se impuso la lengua, la religión y costumbres).

Una manifestación exagerada del etnocentrismo es cuando algunas personas sostienen que los otros grupos culturales, son muy inferiores. Destacan que esos otros grupos culturales no son civilizados, sino salvajes, o quizás bárbaros. Esta manifestación excesiva del etnocentrismo da lugar al **racismo**, es decir odio hacia el otro. Ese odio hacia el otro no es otra cosa que miedo hacia el otro, miedo a lo desconocido.

El racismo, que identifica a la cultura con una raza humana determinada, evalúa a las razas jerárquicamente a partir de supuestas validaciones científicas y se apoya en la existencia de razas superiores e inferiores, o sea existen culturas superiores y culturas inferiores. Sin embargo, en la actualidad, ninguna comprobación científica respalda este razonamiento.

En la historia de la humanidad, la superación de un grupo cultural (o racial) sobre otro, ha justificado la dominación y la esclavización de un pueblo sobre otro. El racismo, también llamado **xenofobia,** es una forma extrema de discriminación.

Pintura denominada "La esclavitud" de Jean-Baptiste Debret, que hace referencia al maltrato discriminatorio de los esclavos negros del siglo XIX.
Fuente: www.wikipedia.org

La discriminación

Discriminar es excluir a una persona, o restringir el goce de alguno de sus derechos debido a cierta característica, como el color de piel, la orientación sexual, las opiniones políticas, la etnia (cultura) a la que pertenece, la posición económica o cualquier otra. Discriminar es también valorar a un grupo de personas como superiores a otras, inferiores, por sus cualidades físicas o culturales.

Sostener la inferioridad de un grupo de personas en relación a otros afecta a la "**dignidad humana**"[3], de aquellos considerados inferiores y favorece a que sean objeto de abusos y maltratos.

La discriminación es un prejuicio, y estos suelen ser estereotipos. Un **estereotipo** es una generalización de los rasgos típicos, como el aspecto físico, la mentalidad o el comportamiento, que supuestamente caracterizan a un grupo de personas. Por ejemplo, decir que "los bolivianos son sucios", "los peruanos son narcotraficantes", "los negros tienen mal olor", "los villeros son chorros", "los santiagueños son perezosos", "los judíos son tacaños", es establecer estereotipos de esos grupos, que restringen y deforman la realidad en muchos casos.

[3] Para más detalle véase, la Unidad 2 del presente Cuadernillo.

Afroamericano bebiendo de una fuente asignada a personas de color de piel negra. Imagen de mediados del siglo XX, EEUU. Fuente www.wikipedia.org

El multiculturalismo

Mientras que el concepto de diversidad cultural describe una de las características de las sociedades y del mundo contemporáneo en general, y el etnocentrismo ama lo propio para despreciar lo ajeno; el multiculturalismo elogia y defiende la diversidad cultural. El multiculturalismo promulga el derecho a la diferencia cultural. En este caso, el termino "cultura" recibe un sentido mas amplio que la referencia a grupos étnicos o nacionales, y comprende a otros grupos que reivindican su identidad, como los jóvenes, las mujeres o las minorías sexuales.

Lo importante es que la defensa de la identidad cultural no exagere las diferencias hasta el punto de promulgar una separación, e inhibir el dialogo y el intercambio. Las diferencias son valiosas, pero solo se vuelven enriquecedoras cuando las culturas pueden establecer vínculos unas con otras. No se trata de que cada grupo mantenga su identidad y "**tolere**" la existencia de otros grupos, sino que puede convivir con ellos y reconocerlos.

Consignas de trabajo:

a- Lee atentamente los conceptos de la Unidad 3 y subraya lo mas importante.
b- Explique con tus palabras la definición de cultura.
c- ¿Cómo evolucionó entre principios del siglo XX hasta la actualidad el concepto de "diversidad cultural"?
d- Explique con sus palabras el concepto de etnocentrismo.
e- ¿Por qué crees que se descalifica al "otro" cultural?¿Lo ves en tus ámbitos (escuela, barrio, etc.)? ¿Qué haces al respecto?
f- ¿Por qué crees que existe la discriminación? ¿Padeciste o viste alguna vez un acto de discriminación? Cuéntalo.
g- ¿Cuál es la diferencia entre "Diversidad cultural" y "Multiculturalismo"?

La globalización y la mundialización de la cultura

El termino **globalización** es muy usado en la actualidad para hacer referencia a fenómenos políticos, sociales, económicos, culturales y tecnológicos. Aunque sus límites son difusos, remite a procesos y dinámicas con repercusiones planetarias. A veces se piensa que se trata de un fenómeno reciente; sin embargo, las tendencias a la internalización tienen una historia a largo plazo.

Desde la antigüedad, distintos pueblo trataron de dominar el mundo, imponiendo en la mayoría de los casos su forma de ver el mundo, es decir, su cultura. A medida que fueron evolucionando los transportes, las "ideas" del "centro" fueron llegando a la "periferia"; es decir, que con el desarrollo del transporte, los Estados mas avanzados fueron dominando, ya sea cultural, económica o políticamente, a mas territorios del planeta.

Logo que representa la globalización.
Fuente: www.wikipedia.org

Con la revolución industrial y el desarrollo de los transportes del siglo XIX, se produjeron movimientos migratorios, que a su vez, fueron internacionalizando las ideas políticas y culturales. Con el desarrollo de las comunicaciones, durante el siglo XX y lo que va del XXI, el mundo esta totalmente conectado, es decir, se comparten paradigmas políticos, sociales, económicos, culturales y tecnológicos.

Una de las consecuencias que ha generado la globalización es la acentuación de las desigualdades de desarrollo y riqueza entre los países. Por ejemplo, la incorporación de tecnologías que sustituyen el trabajo humano; el cierre de fabricas por la competencia de los productos importados, mas baratos que los nacionales; el desplazamiento de campesinos de sus tierras por el avance de las grandes empresas productoras de alimentos o de materias primas; etc., va generando problemas de desempleo y bolsones de pobreza en los países mas frágiles económicamente. En los últimos años, algunos grupos han comenzado a pronunciarse en contra del proceso de la

globalización. Estos grupos, provenientes de todas las partes del mundo, también responsabilizan de la situación a los organismos internacionales (ONU, FMI, etc.) no han dado con los resultados esperados.

Hay quienes sostienen que la globalización de los hábitos y costumbres conlleva al riesgo de la perdida de las identidades culturales de las distintas sociedades del planeta. Otros, en cambio, opinan que esto no es así, y que en realidad la globalización ofrece a los pueblos del mundo oportunidades que cada uno adoptará o no, según sus intereses y sus pautas culturales. Lee los siguientes textos y saca tus conclusiones:

Este fragmento pertenece a Naomi Klein, una escritora canadiense:

"(...) la aldea global (es) un sitio increíble donde los salvajes de las selvas mas remotas manejan ordenadores, donde las abuelitas sicilianas hacen negocios por medio de la electrónica y los "adolescentes globales" comparten una "cultura global", para repetir la frase de la página de Internet de Levi-Staruss. Desde Coca-Cola hasta McDonald's y Motorota, todas las empresas organizan sus estrategias de marketing según esta visión posnacional; pero la campaña que con mas acierto capta la promesa igualitaria del planeta unido por las marcas es: "Soluciones para un pequeño planeta", de IBM…"

Joan Naomi Klein, No logo, BsAs. Paidós, 2001

Este párrafo, el escritor peruano Mario Vargas Llosa opina sobre la globalización:

"…Una de las grandes ventajas de la globalización es que ella extiende de manera radical las posibilidades de que cada ciudadano de este planeta interconectado -la patria de todos- construya su propia identidad cultural, de acuerdo a sus preferencias y motivaciones intimas y mediante acciones voluntariamente decididas. Pues, ahora, ya no esta obligado, como en el pasado y todavía en muchos lugares en el presente, a acatar la identidad que, recluyéndolo en un campo de concentración del que es imposible escapar, le imponen la lengua, la nación, la Iglesia, las costumbres, etc., del medio en que nació. En este sentido, la globalización debe ser bienvenida porque amplía de manera notable el horizonte de la libertad individual…"

Este texto es parte de la declaración final del II Foro Social Mundial realizado entre el 31 de enero y el 5 de febrero de 2002 en Poto Alegre, Brasil.

"Ante el continuo empeoramiento de las condiciones de vida de los pueblo, nosotros, los movimientos sociales de todo el mundo, decenas de miles de personas, nos hemos reunido en el Segundo Foro Social Mundial en Porto Alegre. (...)
La diversidad en nuestra fuerza y su expresión es la base de nuestra unidad. Somos un movimiento de solidaridad global, unida en nuestra determinación para luchar contra la concentración de la riqueza, la proliferación de la pobreza y la desigualdad y la destrucción de nuestro planeta. (...)

El movimiento global por la justicia social y solidaridad se enfrenta a enormes retos: su lucha por la paz y los derechos sociales implica superar la pobreza, la discriminación, la dominación y obliga a trabajar por una sociedad sustentable. (...)"

Consignas de trabajo:

a-¿A qué se refiere Naomi Klein cuando habla del "planeta unido por las marcas"?¿Qué aspectos de la globalización fundamentan el eslogan de IBM: "Soluciones para un pequeño planeta"?
b-¿Qué palabras usa Vargas Llosa para referirse al mundo globalizado?
c-¿Qué significa que la globalización amplía el horizonte de la libertad individual de las personas?
d-¿Qué es el Foro Social Mundial? ¿Qué aspectos de la globalización señala la declaración?
e-¿Cuál de los tres textos plantea una visión positiva de la globalización? ¿Estás de acuerdo? ¿Por qué?

<u>Actividad: Hombre, sociedad y cultura</u>

Lee atentamente el siguiente texto para resolver las actividades que luego se detallan.

"*...Abres los ojos y miras a tu alrededor, como si fuera la primera vez: ¿qué ves? La imagen más próxima y familiar que se aparecerá delante de ti será la presencia humana. El primer paisaje que vemos los hombres es el rostro y el rastro de otros seres como nosotros: la sonrisa materna, la curiosidad de gente que se nos parece, las paredes de una habitación (modesta o suntuosa, pero siempre fabricada, o al menos arreglada por manos humanas), el fuego encendido para calentarnos y protegernos, instrumentos, adornos, quizás obras de arte, en resumen: los demás y las cosas. Llegar al mundo es llegar a nuestro mundo, al mundo de los humanos. Estar en el mundo es estar entre humanos, vivir en sociedad.*

Pero esa sociedad que nos rodea y empapa, que nos irá dando forma (que formará los hábitos de nuestra mente y las destrezas o rutinas de nuestro cuerpo) no solo se compone de personas, objetos y edificios. Es una red de lazos más sutiles, o si prefieres, más espirituales: está compuesta de lenguaje (el elemento humanizador por excelencia), de memoria compartida, de costumbres, de leyes...Hay obligaciones y fiestas, prohibiciones, premios y castigos (...) La sociedad guarda mucha información. Nuestros cerebros humanos, puestos en marcha por el lenguaje, empiezan a tragar desde pequeñitos toda la información que pueden, digiriéndola y almacenándola. Vivir en sociedad es recibir constantemente noticias, órdenes, sugerencias, chistes, súplicas, tentaciones, insultos... y declaraciones de amor (...) lo más natural para vivir como hombres es precisamente la sociedad. No se trata de elegir entre la naturaleza y la sociedad, sino de reconocer que nuestra naturaleza es la sociedad(...) De la naturaleza somos biológicamente productos, pero de la sociedad somos humanamente productos y, además, cómplices..."

Savater, Fernando, Política para Amador

a- Explica la siguiente frase:

"...De la naturaleza somos biológicamente productos, pero de la sociedad somos humanamente productos y, además, cómplices..."

b- Explica qué significa afirmar que "nuestra esencia es la sociedad".
c- ¿Qué elementos van construyendo el mundo social y a qué denominamos cultura?
d-¿Por qué el autor destaca al lenguaje como elemento humanizador por excelencia?
e- ¿Qué relaciones de necesidad y determinación se dan entre hombre y sociedad?

UNIDAD Nº3 La libertad y la responsabilidad

Libertad

La Libertad es la capacidad de autodeterminación de la voluntad, que permite a los seres humanos actuar como deseen. Los seres humanos nos distinguimos de otros animales en que somos autoconscientes, es decir, elegimos nuestras acciones por voluntad propia. Puesto que somos conscientes de lo que elegimos y hacemos, somos responsables de nuestras acciones y elecciones. En la elección y la acción ejercemos nuestra libertad. Dado que no podemos escapar de la elección y la acción, entonces tampoco podemos dejar de ejercer la libertad que tenemos. En este sentido, suele ser denominada libertad individual, pero sin embargo, la libertad debe tener sus límites. En caso de que no se cumpla esto último se estaría hablando de libertinaje. Como es lógico, el reconocimiento de una libertad ilimitada haría imposible la convivencia humana, por lo que son necesarias e inevitables las restricciones a la libertad individual. Entonces, podemos finalmente definir la libertad como el derecho de la persona a actuar sin restricciones, siempre que sus actos no interfieran con la libertad y los derechos equivalentes de otras personas.

La Libertad guiando al pueblo. Cuadro de Euggène Delacroix pintado en 1830. Fuente: www.wikipedia.org

La libertad y el individualismo: practicas solidarias y cooperativas

La libertad debe ser responsable, si no los es, como establecimos anteriormente, caería en libertinaje. La libertad individual, los derechos civiles, la igualdad y la fraternidad, logradas después de las revoluciones burguesas del siglo XIX, se han descontextualizados en el mundo actual. Aunque existe igualdad jurídica entre las personas, sin importar color de piel, sexo o nivel social, en

la realidad no todos tienen las mismas oportunidades para poder ejercer su libertad. El ejercicio de la libertad ha llegado hasta el extremo del individualismo, despreocupándose del marginado o del débil, socialmente hablando. Esta postura propia del tiempo actual ha llevado a grandes desigualdades sociales, generando conflictos sociales irreconciliables.

Para construir una buena convivencia, las acciones individuales de las personas, y por lo tanto las normas que las guían, deben estar de acuerdo con principios tales como la **solidaridad**, la **tolerancia** y la **justicia social**. Las desigualdades sociales, propias de las comunidades actuales, deben interesarles a todos los miembros de la comunidad y no solo a los que padecen la marginación. Para la búsqueda de soluciones provisorias, que satisfagan las necesidades básicas de algunos integrantes de una comunidad determinada, surgieron grupos denominados **Organizaciones Sociales**, o también llamadas, **Organismos no Gubernamentales (ONG)**. Además las llamadas **Organizaciones de Base**, que se forman dentro de los Sectores Populares, y tienen como finalidad satisfacer las necesidades básicas de alimentación, vivienda, recreación y hasta educación.

Desde la iniciativa de satisfacer las necesidades básicas de todos los miembros de una comunidad surge el **Cooperativismo.** El **Movimiento Cooperativo** es un movimiento de características sociales que promueve la cooperación y la ayuda mutua entre sus integrantes en el rango económico y social, como medio para lograr que los productores y consumidores, integrados en asociaciones voluntarias denominadas cooperativas, para que obtengan un beneficio mayor para la satisfacción de necesidades e intereses comunes. Los principios organizativos del movimiento cooperativo a su vez se fundamentan en valores éticos universales de cooperación y responsabilidad ética como:

- **Ayuda mutua:** es el accionar de un grupo para la solución de problemas comunes.
- **Esfuerzo propio:** es la motivación, la fuerza de voluntad de los miembros con el fin de alcanzar metas previstas.
- **Responsabilidad:** nivel de desempeño en el cumplimiento de las actividades para el logro de metas, sintiendo un compromiso moral con los asociados.
- **Democracia:** toma de de decisiones colectivas por los asociados (mediante la participación y el protagonismo) en lo ateniente a la gestión de la cooperativa.
- **Igualdad:** todos los asociados tienen iguales deberes y derechos.
- **Equidad:** justa distribución de los excedentes entre los miembros de la cooperativa.
- **Solidaridad:** apoyar, cooperar en la solución de problemas de los asociados, la familia y la comunidad.

También promueve los valores éticos de la **honestidad, transparencia, responsabilidad social y compromiso** con los demás.

Ética y Moral

La ética proviene del griego "Ethikos" cuyo significado es "caracter". Tiene como objeto de estudio la moral y la acción humana. Su estudio se remonta a los orígenes de la filosofía moral en Grecia Antigua Ahora ¿Qué es la moral? La moral es un conjunto de costumbres, creencias y valores de una persona o grupo social determinado que ofician de guía para el obrar, vale decir, que

orientan acerca del bien o del mal —o bien, correcto o incorrecto— de una acción. Cada grupo social o étnico posee su propia moralidad.

La ética se plantea el problema de cómo se debe vivir, es decir cómo se debe actuar en el mundo en el que se vive.

Una doctrina ética elabora y verifica afirmaciones o juicios morales. Esta sentencia ética, juicio moral o declaración normativa es una afirmación que contendrá términos tales como 'malo', 'bueno', 'correcto', 'incorrecto', 'obligatorio', 'permitido', etc., referido a una acción o decisión. Cuando se emplean sentencias éticas se está valorando moralmente a personas, situaciones, cosas o acciones. De este modo, se están estableciendo juicios morales cuando, por ejemplo, se dice: "Ese político es corrupto", "Ese hombre es impresentable", "Su presencia es loable", etc. La ética estudia la moral y determina qué es lo bueno y, desde este punto de vista, cómo se debe actuar. Es decir, es la teoría o la ciencia del comportamiento moral.

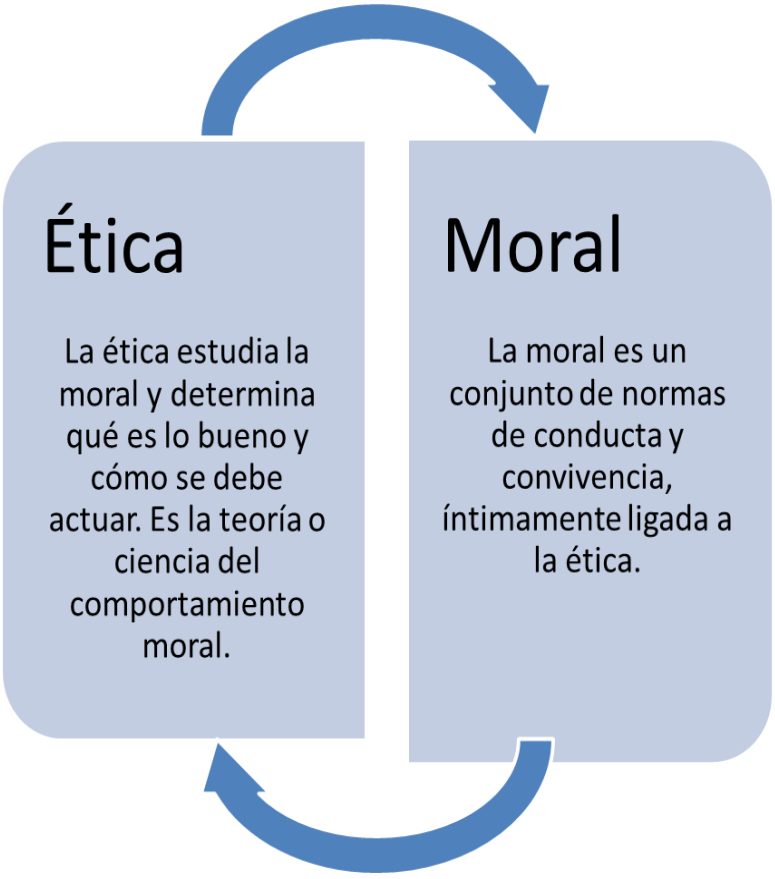

Enfoques sobre la ética

Se puede adoptar una perspectiva descriptiva o una normativa. La ética descriptiva establece como son efectivamente las valoraciones morales que realizan las personas, que criterios emplean para construir sus juicios morales, que valor asignan a las normas morales, etc. La ética normativa, en cambio intenta no solo entender como es de hecho la moral, sino determinar criterios de valoración moral.

Por otro lado, es posible distinguir entre ética general y éticas especiales. La ética general tiene por objeto los valores y normas presentes en cualquier ámbito, las especiales estudian los sistemas morales que rigen en cada actividad social humana, así existe una ética de la política, de la medicina, de la docencia, etc.

Para comprender las características de la experiencia moral y el objeto de la ética, se debe comprender qué son los dilemas morales y para eso conviene analizar primero qué son los dilemas prácticos, ya que éstos abundan en nuestras vidas.

¿Qué es un dilema práctico? Imaginemos la siguiente situación. Marcos recibió una invitación para ir al cumpleaños de su amigo Lucas el próximo sábado. El mismo día se presenta por única vez en el año, un grupo de rock al que quiere escuchar. Marcos no desea perderse la fiesta de su amigo, pero tampoco faltar al recital. Este es un dilema práctico, Marcos tiene que elegir una cosa y desechar la otra. También podría ocurrir que el dilema se deba al choque de dos deseos opuestos. Por ejemplo A Luciana le gustaría salir a dar una vuelta con sus amigas, porque no salió en todo el día de su casa, al mismo tiempo le cuesta tomar la decisión de salir, porque allí está muy cómoda mirando tele.

Los dilemas prácticos nos ayudan a entender los dilemas morales, para eso imaginemos la siguiente situación. Marcos les ha prometido a sus amigos del club que irá a la fiesta, por lo tanto sus amigos estarán esperándolo en la fiesta el próximo sábado; cuentan con él. Sin embargo Marcos se comprometió con su amigo de la infancia para ir al recital el sábado. De hecho , su amigo compró las entradas, y si Marcos no va, él no irá solo. Marcos asumió ambos compromisos pasando por alto la coincidencia de fechas y se da cuenta el mismo sábado, en este caso Marcos no solo desea hacer las dos cosas, sino que está obligado a ello, puesto que debe respetar las promesas que hizo a sus amigos. Marcos debe hacer una ambas, pero las circunstancias no le permiten cumplir con estas obligaciones Marcos se encuentra en un dilema moral.

En los dilemas prácticos las personas resuelven eligiendo de acuerdo con alguno de los deseos en conflicto. En cambio en los dilemas morales no se resuelven optando de acuerdo con alguno de los deseos, ya que lo que está en juego es lo que se debe hacer.

La convivencia Social y las normas

El ser humano aparte de ser un ser racional es un ser sociable. Debe vivir en sociedad y es propio de la conducta humana. La convivencia social es imposible si no existen límites a las libertades individuales. ¿Cómo es posible poner ciertos limites y evitar que surjan conflictos entre los seres humanos que viven en una misma sociedad? Una de la manera es fijar reglas que nos indique como es correcto o más conveniente actuar ante distintas situaciones. A estas reglas o pautas de comportamiento social las llamamos normas sociales. La norma social es el conjunto de reglas o pautas conferidas para ajustar las conductas. La norma social constituye un orden de valores

orientativos que sirve para regular y definir el desarrollo de comportamientos comunes, a los que otorga cierto grado de legitimidad y consentimiento.

La aplicabilidad de la norma está asegurada por las expectativas de sanciones positivas, así como por el miedo o la prevención a las negativas, lo que es consecuencia del grado de predominio de las costumbres de cada época y del nivel de interiorización de reglas o pautas a lo largo del proceso de socialización.

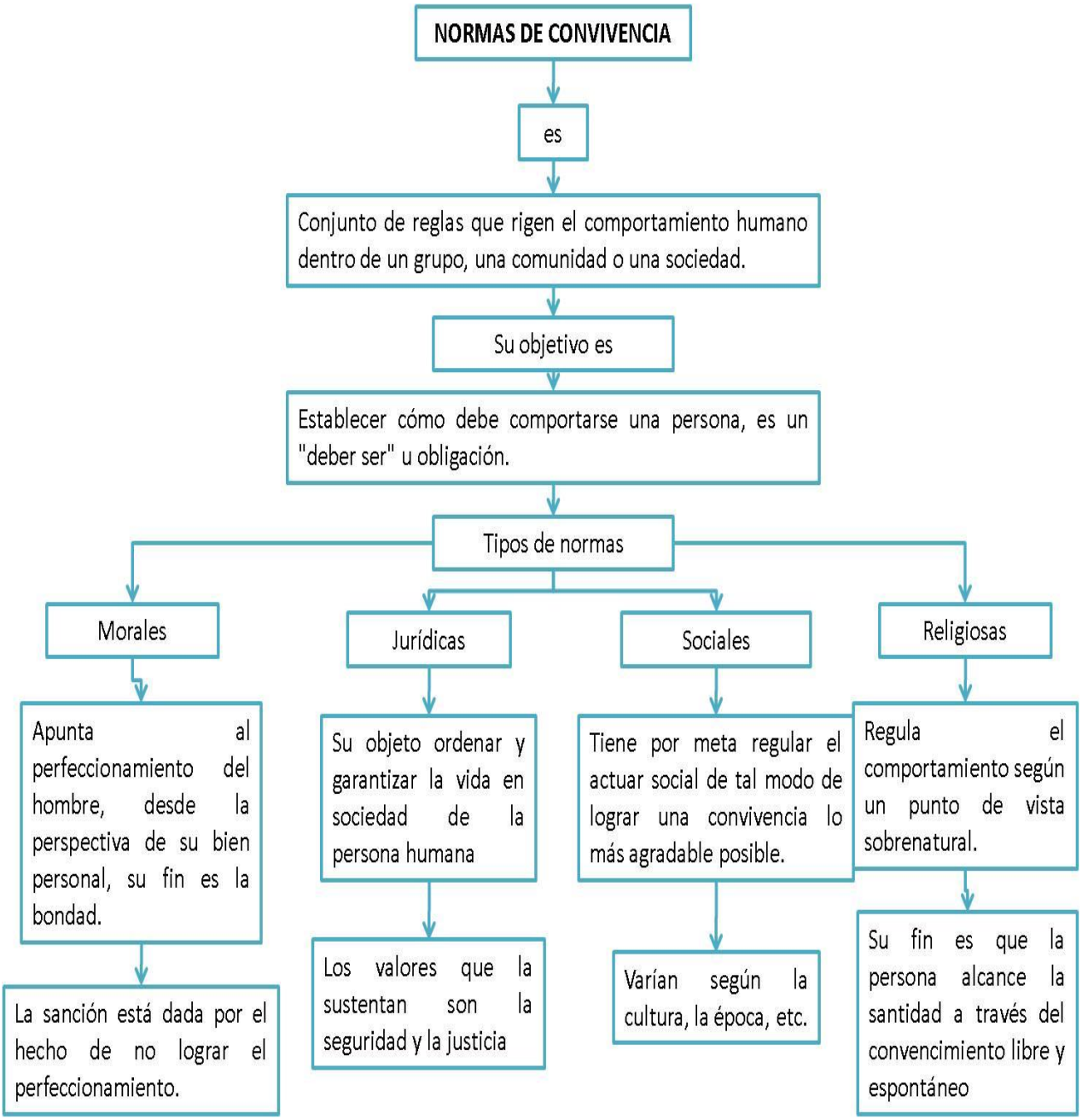

UNIDAD 4 La convivencia y las normas

Leyes, normas sociales y moralidad

No importa cuánto retrocedamos en el tiempo, la evidencia científica muestra que la vida humana se desarrollo siempre en comunidad. Todo ser humano es, por naturaleza, un ser social. Esto quiere decir que las relaciones sociales de las que participamos son constitutivas de nuestra humanidad. Por otra parte, que la vida comunitaria sea la única vida para las personas no quiere decir que esta vida se encuentre libre de dificultades, tensiones o peleas.

Las normas sociales, usos y costumbres, se proponen como criterios para guiar las conductas humanas y hacer posible, entre las personas, la convivencia pacífica y duradera. Estas normas, que permiten la vida en sociedad, son por ejemplo: golpear la puerta antes de entrar, mirar hacia los lados cuando vamos a cruzar la calle, preocuparse por los enfermos, dar el asiento a las personas mayores, tratar con respeto tanto a los conocidos como a los desconocidos, brindar ayuda primero a los niños en caso de accidentes, etc. Estas costumbres nos parecen correctas porque son representativas de nuestra comunidad. Pero estas normas pueden no tener el mismo valor en otras comunidades.

Cuando las sociedades se desarrollaron y se volvieron más complejas, aparecieron normas que, teniendo como origen los usos y costumbres de la comunidad, tomaron fuerza de ley, esto es, su cumplimiento se volvió obligatorio. A diferencia de las normas sociales que se producen y reproducen en el seno de las comunidades, las leyes son dictadas por una autoridad que tiene también el poder para hacerlas cumplir por la fuerza. En casi todos los países esta autoridad se encuentra instituida y recibe el nombre de Estado. Las leyes son, normas obligatorias que impone el Estado con el objetivo de ordenar la vida social, y cuyo incumplimiento deriva en una sanción. Por ejemplo, las leyes de tránsito que obligan a los conductores a frenar ante un semáforo en rojo o a permitir el paso de un peatón establecen sanciones cuando se verifica su incumplimiento.

Más allá de las costumbres que constituyen las normas sociales y las leyes que regulan la vida comunitaria, se encuentran las normas que valoran las actitudes y acciones humanas como buenas o malas. Estas son las normas morales, que son valoraciones, actitudes y, en general, reglas de conducta que toda persona posee y que le permiten actuar separando lo que creen correcto de lo incorrecto. Pero, al igual que las normas sociales y las leyes, las normas morales no son individuales , y solo tienen sentido en el interior de las relaciones sociales donde se establecen y legitiman.

Tipos de normas:

Como dijimos anteriormente, las normas son pautas de comportamiento social. Podemos diferenciar las normas morales y las jurídicas (aunque también existe la norma religiosa, doctrina rectora que impone pautas morales, propia de las diferentes corrientes teológicas).

Entonces, **norma moral**, es un conjunto de principios rectores internos de la conducta humana que indican cuales son las sanciones buenas o malas para hacerlas o evitarlas. La moral solo regula los actos internos, la causa psicológica que produce la conducta humana, su sanción se da con "el cargo de conciencia" y la sanción negativa del propio grupo social.

Las **normas jurídicas,** son aquellas disposiciones que el poder público, por medio de sus órganos legislativos, señala como obligatorias a la obediencia general y en caso de inobservancia las hace cumplir de acuerdo a los órganos judiciales. Son reglas de conducta sancionadas por el Estado,

que establece derechos y obligaciones recíprocos. Osea que, la existencia de normas jurídica son posteriores a la formación de un Estado.

Las normas sociales también pueden ser clasificadas o agruparlas dentro de sistemas normativos según el grado de la sanción que se aplica al infractor. Con este sistema obtenemos una clasificación de los comportamientos desviados según su gravedad:

- **Normas penales**: son las recogidas en el código penal, que representa el núcleo duro de cualquier sistema social. Recoge las normas que tutelan los bienes fundamentales del grupo social (la vida, la propiedad, las instituciones, etc). El incumplimiento de estas es un delito, y convierte al autor en delincuente. Conlleva el tipo de sanción mas grave: la pena.
- **Normas jurídicas**: son las normas contenidas en reglamentos u ordenamientos, su violación es un acto ilícito y conlleva sanciones de tipo pecuniario o administrativo.
- **Normas sociales**: es un amplio grupo de normas socialmente reconocidas, como la moda, la tradición, los usos y costumbres, etc. Su incumplimiento no implica una sanción institucionalizada, aunque sí algún tipo de recriminación o reproche social. En las últimas décadas existe la tendencia a reconceptualizar estos comportamientos de desviados en diversos
- **Moral individual**: son las normas autoimpuestas, del tipo *no comeré nunca en un McDonald's*. Incumplirlas tiene escasa relevancia social, pero puede ser calificado como hipocresía.

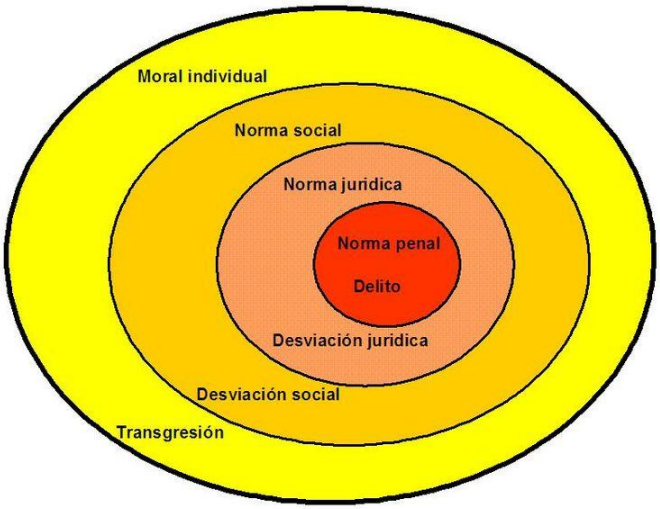

Fuente: www.wikipedia.org

En el diagrama podemos observar como los distintos sistemas normativos se agrupan unos dentro de otros. Esto se hace porque, por ejemplo, aunque no todas las normas sociales están en el código penal, todas las normas del código penal son normas sociales. En realidad este modelo es una simplificación de como se interrelacionan los sistemas normativos, ya que existen multitud de excepciones: es habitual que alguna de las normas sociales existentes no sea aceptada por la moral individual de algunas personas, lo que da lugar a la aparición de las subculturas; también sucede a menudo que algunas normas del sistema jurídico o penal no lleguen a integrarse dentro de las normas sociales. Esto sucede sobretodo en los sistemas no democráticos, aunque también ocurre en

las democracias. Un ejemplo actual es la contradicción de muchas legislaciones con la aceptación normativos puede producirse una crisis que los modifique. Por este motivo autores como Durkheim consideran la desviación como un motor del cambio social.

Derechos y Deberes

Si bien la palabra derecho se encuentra fuertemente ligada a la norma en su forma jurídica, también hay derechos y deberes en las normas sociales y en la moralidad. El deber de ayudar a nuestros vecinos y amigos, en el campo de las normas sociales, otorga el derecho de reclamar un trato similar. En el terreno de la moralidad, cuando defendemos la libertad e integridad de toda persona y su derecho a participar activamente de la vida social haciendo escuchar sus opiniones, reclamamos también nuestro derecho a participar y ser escuchados.
En los juegos, por ejemplo, respetar las reglas nos da el derecho de seguir participando. Ganar o perder son dos posibilidades de todo juego y ambas suponen el respeto de las reglas. Cuando las reglas no son respetadas por algún participante este no pierde sino que deja de participar; pierde el derecho de ganar o perder.
En sociedades como la nuestra, cuando alguna persona no respeta la norma jurídica, es decir, la ley, puede ser sancionada. Muchas veces esta sanción representa la pérdida de derechos, por ejemplo, la libertad. Muchas veces también se imponen multas de dinero al infractor de determinadas leyes.
Pero el respetar las leyes nos da derecho a exigir que se respeten también nuestros derechos.

Fundamentación de la norma la legitimidad

Toda norma, más allá de las diferencias entre los distintos tipos, requiere de fundamentación para ser aceptada como válida. Las normas sociales se fundamentan por lo general en los usos y costumbres de una cierta comunidad, y se transmiten de una generación a otra. La repetición de ciertas conductas, como la forma de sentarse a la mesa o sacar la basura a determinad hora, por parte de la comunidad legitiman, es decir, hacen válida esa conducta y la convierten en una norma. Entonces, la legitimidad de una norma social deriva de la costumbre que por lo general responde a la necesidad de establecer un orden básico para una sociedad.
En el terreno de la moralidad, el mecanismo de fundamentación de las normas fue cambiando a través de la historia. Durante mucho tiempo se supuso que la moral pertenecía exclusivamente al ámbito de la religión, en la que las normas morales son reveladas a los hombres por medio de profetas o escrituras sagradas. En la actualidad, las normas morales se legitiman por medio de preceptos racionales universales que tienen como fundamento el reconocimiento de la condición humana como cargada de derechos que le son propios y, como universales, no dependen del género, la nacionalidad, religión o condición social de los individuos, sino que valen para todos por igual.
En el caso de las leyes, la legitimidad está asociada a su proceso de construcción, es decir, a los mecanismos institucionales que establece el Estado para que una ley pueda ser elaborada y promulgada.
En democracia, la legitimidad de una ley depende del marco jurídico general que establece la Constitución Nacional como ley suprema. En períodos inconstitucionales, en cambio, las leyes son dictadas por el poder e impuestas por la fuerza.

Relaciones de convivencia:

Toda acción normativa se dirige al centro de las relaciones sociales y por lo tanto, se propone como regulación de estas relaciones. Toda sociedad puede ser considerada como un sistema regulado, esto es, un conjunto de personas que conviven en un determinado territorio y se organizan para que esa convivencia no solo sea posible, sino duradera y placentera.
Las relaciones de convivencia aparecen desde el origen de la humanidad. Históricamente las distintas comunidades han dispuesto normas para regular la vida en común sosteniendo el orden establecido. Pero estas normas no son estáticas ni eternas, pueden cambiar, cuando pierden legitimidad. Las guerras por ejemplo, son el caso extremo cuando las personas no pueden sostener la convivencia pacífica. Más allá de los intereses político económicos en juego, la guerra o la violencia social en general ponen en evidencia la ruptura de las relaciones de convivencia entre distintos sectores de la sociedad.
Las personas no viven en el mundo sino que conviven en el. Se relacionan con el mundo a través de los otros, cuando son considerados como pares. Todo proceso normativo establece y legítima pautas de convivencia. Y, como el hombre no puede vivir separado de la sociedad, este proceso en inherente a su condición de ser social. En otras palabras, todo grupo humano establece normas que hacen posible la vida en sociedad; el carácter de estas normas y el proceso de elaboración y legitimación dependerán de cada grupo humano en particular, pero más allá de las diferencias, la convivencia se impone como el objetivos central de la dinámica normativa.
Si bien la palabra norma deriva del griego nomos, que podríamos traducir como ley, las normas son mucho más que solo leyes. Las normas son también el principal agente de socialización. Cuando venimos al mundo, este ya esta reglado. Nacemos en un mundo con leyes, normas sociales y reglas morales que debemos conocer y respetar para poder relacionarnos e interactuar con el resto de las personas. Los procesos por los cuales conocemos las normas y reglas de la sociedad a la que pertenecemos y que nos permiten establecer relaciones cada vez más complejas y ricas son los procesos de socialización.
Podemos distinguir dos momentos en el proceso de socialización: la socialización primaria y la secundaria. La primera se da en los primeros años de un bebé y está marcada por las relaciones que se establecen generalmente con sus padres y familiares cercanos. Esta etapa es muy importante para las personas ya que aquí se crean las herramientas que hacen posible un desempeño social positivo. Durante mucho tiempo se identificó la socialización primaria con la familia tipo, sin tomar en cuenta que la socialización puede darse con éxito en estructuras familiares diversas como padres separados o parejas homosexuales.
La socialización secundaria es la que se identifica con las relaciones que se dan por fuera del ámbito restringido de la familia. En nuestro país es común que el primer paso en la socialización secundaria sea la escuela.
Es en la escuela donde los chicos y chicas se relacionan con sus pares y con adultos desconocidos convirtiendo este espacio en una suerte de laboratorio de relaciones sociales cuyo objetivo es hacer posible la convivencia pacífica y productiva y el desarrollo de una vida individual y social plena.

Actividad

¿Qué derecho proponen respetar las prohibiciones de los carteles?

Supremacía constitucional

La **Supremacía Constitucional** es un principio teórico del Derecho constitucional que postula, originalmente, ubicar a la Constitución de un país jerárquicamente por encima de todo el ordenamiento jurídico de ese país, considerándola como Ley Suprema del Estado y fundamento del sistema jurídico. Según cada país los tratados internacionales ratificados por el país gozan de igual rango (rango constitucional) o superior a las leyes e inferior a la constitución.

Supremacía constitucional de Argentina

El Art. 31 de la Constitución Nacional dice: "*esta constitución, las leyes que en su consecuencia el Congreso dicte y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la nación*". Este artículo establece la supremacía de la Constitución sobre leyes, reglamentos, actos administrativos y sentencias de los Poderes constituidos que ella misma prevé en su Segundo Libro, que versa sobre las Autoridades de la Nación.

No obstante, en la República Argentina ha existido un conflicto jurisprudencial sobre la jerarquía de los tratados internacionales que fue finalmente resuelto con la reforma constitucional de 1994, siguiendo el criterio de una sentencia previa de la Corte Suprema (*Ekmekdjian c. Sofovich*, de 1992). El artículo 75.22 de la Carta Magna otorga la misma jerarquía de la Constitución a un grupo de instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos.

También, se estableció en esa reforma un proceso legislativo particular para anexar otros tratados a ese grupo, sin necesidad de reformar nuevamente la Constitución.

La pirámide jurídica en Argentina quedaría con la Constitución y los Tratados sobre Derechos Humanos de jerarquía constitucional en la cima, los demás tratados internacionales inmediatamente después, las leyes sancionadas por el Congreso Nacional -sean de derecho federal o de derecho común- por debajo, posteriormente la normativa administrativa (salvo los casos especiales en que ésta tiene fuerza de ley) y, finalmente, la legislación provincial, válida en tanto no contradiga el texto constitucional federal.

El medio por excelencia para la protección de la supremacía del Texto Fundamental es el *recurso extraordinario federal* del artículo 14 de la ley 48,[2] que tramita ante la Corte Suprema, con el fin de que ésta fije -con las particulares limitaciones que brinda el sistema difuso- *doctrina constitucional*.

ACTIVIDAD:

Redacte un código o sistema de normas que regulen el derecho a la igualdad en la escuela.

Bibliografía y fuentes utilizadas

- Anguita, E., y Caparrós, La voluntad, Tomo III, Norma, Bs. As., 1998.
- Arzeno, Mariana B. y otros. Ciencias Sociales 7. Bonaerense. Santillana. BsAs. 2005.
- Barylko Jaime, El aprendizaje de la libertad, Distal, Bs. As., 1994.
- Biblioteca de Consulta Microsoft ® Encarta ® 2005. © 1993-2004 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.
- Bosoer, Fabián y otros. Formación ética y ciudadana. Estado, ciudadanía y cultura. Tinta fresca. BsAs. 2007.
- Derechos Humanos: Una larga marcha en el correo de la Unesco, Ed. Luxemburgo, marzo de 1994.
- Edey Maitland, orígenes del hombre, Tomo I, Folio, Barcelona, 1994.
- From Erich, El miedo a la libertad, Planeta de Agostini, Barcelona, 1985.
- From Erich, Y Seréis como dioses, Paidos, Barcelona, 1960.
- Jung Carl, El hombre y sus símbolos, Luis de Carlt Editor, Barcelona, 1976.
- Levi Strauss, Antropología estructural, Paidos, Barcelona, 1970.
- Milton John, El paraíso perdido, Espasa Calpe, Bs. As., 1951.
- Museo Archivo Tecno Educativo Lorenzo Raggio.
- Rafia, Marcelo y otros. Derechos Humanos y ciudadanía. Tinta fresca. BsAs. 2006.
- Savater Fernando, Política para amador, Paidos, Barcelona, 1992.
- www.wikipedia.com.ar
- Sergio Sinay, Entrevista extraída del periódico Plural, Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Índice

Introducción 2

Programa anual de Educación Cívica 1º año 3

Unidad Nº 1 5

Unidad Nº 2 15

Unidad Nº 3 16

Unidad Nº 4 28